



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2015 Número: 13 Fecha: 29/MAYO/2015

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / Fax: 985 253045 / Web: www.usipa.es / Correo Electrónico: usipa@asturias.org

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con fecha 10 de abril Función Pública convoca a la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma para iniciar la **negociación** del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Fue una primera toma de contacto con el documento elaborado por el Servicio de Prevención en el que se puso de manifiesto la necesidad del mismo, ya que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales estipula en su artículo 16 la obligación de la empresa (léase Administración) de implantar y aplicar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El día 18 de mayo, tras la celebración de varias reuniones con la Administración en las que se discutió en profundidad el borrador inicial que nos presentaron y sobre el que se recogieron diversas propuestas de la parte social (no todas pero sí una parte significativa), se ha dado luz verde al Plan de Prevención con el voto favorable de **USIPA/SAIF**. Si bien hemos considerado que el texto es mejorable, hemos posibilitado la **aprobación** del Plan en un ejercicio de responsabilidad en el que hemos dejado a un lado intereses sectoriales en pro del interés general de todos/as los trabajadores de la Administración del Principado. Las razones que han motivado nuestro voto positivo son éstas:

- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales cumplirá 20 años en unos meses, plazo que al parecer ha resultado insuficiente a la Administración para poner en marcha un Plan que es de obligado cumplimiento. Cuando por fin lo tenemos sobre la mesa, entendemos que debemos hacer cuantas aportaciones consideremos, pero siempre desde un punto de vista constructivo. Insistimos en que podría ser mejor, pero entendemos que algo es mejor que nada y que la actual coyuntura (con unas elecciones políticas en menos de una semana que necesariamente afectarán al organigrama de la Administración) podrían dejar de nuevo a miles de empleados públicos sin un Plan general tan **necesario** como hasta ahora inexistente.
- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales supone un **compromiso de mejora** y la posibilidad de que progresivamente se instaure una auténtica **cultura preventiva** en el ámbito de la Administración. Los sindicatos tenemos la posibilidad por primera vez en 20 años de ser partícipes a través de la **creación de una Comisión de Seguimiento** para el desarrollo del Plan en la que tendremos un papel activo (los Comités de Seguridad y Salud no han resultado operativos por la reiterada negativa de la Administración a convocar los mismos e incluso por parte de algunos sindicatos que sólo han puesto piedras en el camino. Afortunadamente, desde **USIPA/SAIF** hemos ganado la sentencia que evitará futuros bloqueos).
- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado debe servir de **marco general** para **toda** la Administración. Esto quiere decir que el Plan no es más que un documento legalista y garantista de todos los derechos y obligaciones en materia de prevención que recoge la ley. Obviamente, no podemos estar en desacuerdo con el cumplimiento de la legalidad, máxime

cuando llevamos años detectando carencias y deficiencias en lo que ha prevención se refiere en prácticamente todos los ámbitos y grupos profesionales, flagrantes incumplimientos en ocasiones que deberán desaparecer con la implantación del Plan (se recogen explícitamente las obligaciones y responsabilidades al respecto, entre otros aspectos que necesariamente contribuirán a los fines propuestos).

- La Administración se ha comprometido a **desarrollar el Plan** a través de un exhaustivo listado de 46 procedimientos de trabajo (abierto a ser ampliado) que la Comisión de Seguimiento abordará y que supondrá la posibilidad de **tratar de manera específica la casuística de los distintos ámbitos** (Sanidad, Educación, Servicios Sociales...), ya que desde **USIPA/SAIF** entendemos que cada ámbito tiene su problemática concreta (por ejemplo, diversidad de la siniestralidad en Sanidad, sobrecarga por manipulación manual de cargas en centros del ERA, agresiones en centros de Servicios Sociales, accidentes profesionales en Infraestructuras, problemas derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos ...). Insistimos: el Plan es un marco general del que emanarán todos los desarrollos complementarios que Administración y sindicatos acordemos a través de la Comisión de Seguimiento.
- Se hace partícipes a los/as trabajadores en la implantación del Plan con la creación de la figura del **Empleado Público Designado** (con carácter voluntario), que aunque entendemos que son un número insuficiente (40 EPD's para todos los ámbitos) y pese a la resistencia inicial de la Administración de aumentar su dotación, finalmente dejan abierta la posibilidad de ampliar dicha cifra si como resultado del trabajo de la Comisión de Seguimiento resultase necesario.

USIPA/SAIF hemos tomado la decisión de apartar las discrepancias sobre el texto y **responsabilizarnos de manera activa en la aprobación del Plan**. A veces lo fácil es decir NO a todo porque sindicalmente se rentabiliza más, pero entendemos que el interés general debe primar sobre el particular. **Desconocemos si los Sindicatos no firmantes son conscientes de que su postura no supone más que entorpecer todo lo relativo al desarrollo de la prevención de riesgos laborales, no sólo en el ámbito del SESPA sino además, en el resto de la Administración**. Firmar el Plan de Prevención no es reconocer que se cumple la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sino que es participar activamente en el cumplimiento de la misma. Respecto al decreto que reduce de 18 a 8 los Comités de Seguridad y Salud en el SESPA, publicado en el BOPA de 31 de marzo, fue la imposición por imperativo legal de la Administración ante la **negativa de TODOS** los sindicatos a firmar dicho acuerdo por considerar que era un evidente perjuicio para los/as trabajadores, pero que **NADA tiene que ver con la firma del Plan de Prevención**.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición para facilitaros el documento y aclararos cualquier duda que tengáis al respecto.



**SAIF, TU FEDERACIÓN DE SINDICATOS ASTURIANOS INDEPENDIENTES
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**